



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL**

Magistrado Ponente: Dr. HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	44-650-31-05-001-2015-00222-01
DEMANDANTE	•LEIDYS CAROLINA CASTRO QUINTERO •ELEIDA JOSEFINA MUEGUES •GLORIANA DAZA CALERO
DEMANDADOS	•EDUVILIA MARÍA FUENTES BERMÚDEZ •LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN •FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE •INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
LLAMADO EN GARANTÍA	•LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES

Riohacha, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Verificadas las actuaciones, se dispone **ADMITIR** el grado jurisdiccional de consulta y el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF-**, contra la sentencia proferida el doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023) por el **JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**, dentro del proceso ORDINARIO adelantado por las señoras **LEIDYS CAROLINA CASTRO QUINTERO, ELEIDA JOSEFINA MUEGUES y GLORIANA DAZA CALERO** contra **EDUVILIA MARÍA FUENTES BERMÚDEZ, LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –MEN, FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO –FONADE- Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-**.

De otro lado, conforme al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriada esta decisión, se ordena, en forma inmediata, sin necesidad de nuevo auto que así lo ordene, **CORRER TRASLADO A LAS PARTES**, por el término de cinco (05) días a cada una, iniciando por el apelante (s) y siguiendo las demás partes, a fin de que presenten sus alegaciones por escrito, que deberán ser remitidas exclusivamente al correo electrónico stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El expediente, para su revisión, se encuentra digitalizado y puede ser consultado siguiendo las indicaciones que la Secretaría brindará al respecto; el canal de comunicación con tal dependencia es el correo electrónico que ya se ha señalado.

Culminados los traslados, reingrese al proceso al Despacho para emitir la decisión de segunda instancia por escrito.

Rdo. 44-650-31-05-001-2015-00222-01
Proc. Ordinario Laboral primera instancia
Dte: LEIDYS CAROLINA CASTRO QUINTERO Y OTRAS
Ddo. EDUVILIA MARÍA FUENTES BERMÚDEZ Y OTROS

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES.
Magistrado Ponente**

Firmado Por:

**Henry De Jesus Calderon Raudales
Magistrado
Sala Despacho 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e6874701df2f379d2e5639b4d6d911b353505d8232dac1c28ff6ffb60a953c8**

Documento generado en 16/08/2023 11:05:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**